



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°555 (V. Y U) DE 2022, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1448, (V. Y U) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES DESTINADO A PROYECTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EN CONDICIONES ESPECIALES, TITULO II, CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS NUEVAS BENEFICIARIOS QUE INDICA, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000103
COPIAPÓ, 31 MAR. 2023

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. La ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo D.S. N° 10, (V. y U) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
7. La Circular N°01 de fecha 11 de enero de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
8. La Resolución Exenta N° 1448, (V. y U) de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U), de 2005, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural.
9. El oficio Circular N°443 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de 2021, que instruye procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1448 (V. y U.) de 2021.
10. La Resolución Exenta N° 555 (V. y U.) del 06 de mayo del 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
11. La Resolución Exenta N° 257 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 555 (V. y U.) del 06 de mayo del 2021, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, regulado por el D.S N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados en segundo cierre de llamado.
12. La Resolución Exenta N°555 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2022, que modifica la resolución Exenta N° 1.448, (V. y U) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural.
13. La Circular N°8 de fecha 03 de mayo de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que complementa la Circular N°443 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el sentido de otorgar mayor plazo para incrementos de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, en virtud de la aplicación de la Resolución Exenta N°1.448 (V. y U.), de 2021.
14. La Circular N°023 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2022, que complementa la Circular N°443 de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de explicitar los proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, que pueden acogerse a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1448 (V. y U.) de 2021; y extiende el plazo para la emisión de las resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, establecido en la Circular N°8 de 2022.
15. La Circular N°005 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de enero de 2023, que complementa la Circular N°443 de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de extender el plazo para la emisión de las resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, hasta el 31 de marzo de 2023.
16. El Oficio electrónico N° 524 de fecha 28 de marzo de 2023, del director de SERVIU Región de Atacama, que solicita subsidios adicionales por alza en los costos de construcción, Programa Habitabilidad Rural, DS 10 (V. y U.) de 2015, para el proyecto Construcción 30 Viviendas Nuevas CSR de la comuna de Diego de Almagro.
17. Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023 de Jefa del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Atacama, donde solicita recursos que indica, a Sectorialista del Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
18. Correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, de jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, por medio del cual se autoriza el uso de recursos para atender la asignación directa para incremento.
19. La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
20. La Resolución Exenta RA N°1339 de fecha 13 de junio de 2022, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°57 de fecha 16 de junio de 2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Oficio electrónico N°524 de 2023, del director de SERVIU Región de Atacama, señalado en los vistos, informa lo siguiente:
2. Solicitud de la Entidad Gestión rural EP Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro que ingresó tercera solicitud de aumento de subsidios que complementa la anteriormente ingresada el 08 de agosto de 2022. Dicha solicitud contiene información adicional, la cual no fue considerada por el contratista en la primera y segunda solicitud para 07 beneficiarios que obtuvieron subsidios complementarios por 100 UF cada uno, mediante Resolución Exenta N°309 de fecha 08 de febrero de 2023 para obras de mitigación, las cuales



corresponden apartidas de aumento en el sobrecimiento de la vivienda, las solicitudes anteriores de incrementos contaban con valores APU 2022 y no el APU 2023 en dicha primera y segunda presentación. Estos nuevos antecedentes fueron revisados y aprobados por este Servicio basado en la siguiente información: Avance acumulado de los 7 proyectos solicitados: Número proyecto; 31152;31167;31164; 31195;31178; 31181; 31189, todos con fecha de evaluación 28-02-2023 tipología CSR, permisos de edificación correlativos números 28/2022; 26/2022; 24/2022; 22/2022; 36/2022; 38/2022; 34/2022, tipología de viviendas, todos Albañilería armada bloques h.c.v. % Avance acumulado al 28-02-2023 todos 0%.

3. Adicionales otorgados: este proyecto cuenta con incrementos de subsidios otorgados según Resolución Exenta N° 460 Seremi Minvu Atacama de fecha 21.10.2022 alzas materiales por un monto de 2.391,81 UF. y N° 660 de fecha 28-12-2022 alzas materiales por un monto de 325,827 UF.
4. Aplicación de parámetros: 1,48% y 1,22%.
5. Que, la Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°555 (V. y U.), de 2022, prescribe: "Deléguese en los *Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 8° del D.S N°10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, para el solo efecto de asignar subsidios adicionales a proyectos de la modalidad Construcción de Viviendas Nuevas, en su tipología de Construcción Sitio del Residente y Construcción de Conjunto Habitacional, y a Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Equipamientos Comunitarios, conforme a los parámetros y lineamientos que sobre la materia se entreguen en la circular a que se refiere el Resuelve 3 siguiente.*"
6. Que, el alza extraordinaria de los materiales de construcción constituye un elemento imprevisible e irresistible para las partes, que afecta el equilibrio contractual y por ende la ejecución de los proyectos financiados total o parcialmente con subsidios habitacionales. Por ello, asignar subsidios adicionales, resulta indispensable para un adecuado término de los proyectos seleccionados, los que tiene una alta relevancia para el MINVU, al concretar su política habitacional, contribuyendo a la estrategia de reactivación económica impulsada en el país.
7. Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento, parámetros y metodología dispuestos en el Oficio Circular N°5, de fecha 26 de enero de 2023; Oficio Circular N°443, de fecha 03 de septiembre de 2021; el Oficio Circular N° 08 (V. y U.) de fecha 03 de mayo de 2022, y Circular N° N°023 de fecha 30 de septiembre de 2022, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE DE EXTREMA RELEVANCIA E INCRÉMENTESE** el monto de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, "**proyecto Construcción 30 Viviendas Nuevas**" de la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, seleccionado mediante la Resolución Exenta N°257 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2022, por el monto que se indica a continuación:

NUMERO PROYECTO (EXPEDIENTE)	NOMBRE BENEFICIARIO	R.U.T	Subsidio Base (Subsidio Base+Complementarios +Ahorros)	SOLICITUD SUBSIDIO ADICIONAL
31152	GABRIELA ROSARIO ALVAREZ ARANCIBIA	06.211.520-3	822	12
31167	NÉCTOR HERNÁN MALUENDA RODRÍGUEZ	8.633.469-0	822	12
31164	MARIA CORTES ROJAS	12.171.562-7	822	12
31195	JUANA ROSA PIZARRO GODOY	11.932.810-1	822	12
31178	MARIA SOLEDAD GARCIA ARAYA	11.506.400-2	995	12
31181	ROSA VALENZUELA JERONIMO	10.686.009-2	995	12
31189	ROXANA DEL CARMEN DIAZ PIZARRO	12.939.615-6	995	12
			TOTAL	84,00 UF

2. **IMPÚTESE** el total de **84,00 Unidades de Fomento** al 30% de los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región de Atacama del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para el año 2023.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paula Ovalle Molina

**PAULA OVALLE MOLINA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

[Signature]
CRA/F&A/JC

TRANSCRIBIR A:

- Jefe División Política Habitacional Minvu Santiago.
- Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional Minvu Santiago
- SERVIU Atacama
- Departamento Técnico Serviu Atacama
- Departamento de O.O.H.H. Serviu Atacama
- Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°65/2023
- Ley de Transparencia Art 7/g